



Elecciones Representante de Estudiantes

2019-2021

**FUNCIONES CARGOS
ESTUDIANTES**

CONSEJO ACADÉMICO

Norma: Artículo 34 de los estatutos.

- Darse su propio reglamento.
 - Presentar al Consejo Académico para su estudio y aprobación las orientaciones de la Fundación en el aspecto académico.
 - Estudiar y proponer la política académica de la Institución, la creación, modificador y supresión de programas académicos y presentar dichos estudios al Consejo Superior para que éste, si lo considera conveniente, le imparta su aprobación definitiva.
 - Estudiar e implantar los planes de Bienestar Universitario de acuerdo a los proyectos presentados por la Rectoría e Imponer sanciones disciplinarias y conocer de las apelaciones cuya aplicación le esté reservada por los reglamentos.
 - Aprobar o improbar las candidaturas a grados académicos.
 - Los demás que le señalen los Reglamentos o el Consejo Superior
- El secretario de la Institución llevará el libro de actas pertinente.
- Fijar el valor de los derechos de inscripción, matriculas, grados y restantes derechos pecuniarios que por razones académicas o administrativas y otros servidos pueda exigir la Institución.